



Cnel Vidal, 7 de noviembre de 1984.

VISTO

La Ordenanza nº 104, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 31 de octubre de 1984;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

-----DECRETA-----

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza nº 104, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 31 de octubre de 1984, cuyo / texto es el siguiente:-----

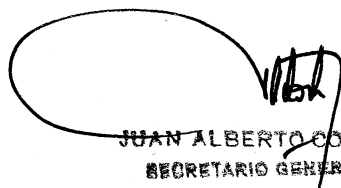
"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON "FUERZA DE

-----ORDENANZA-----

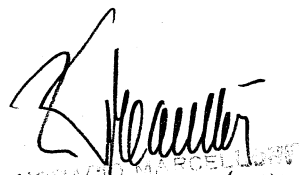
"ARTICULO 1º: Autorízase al D.E. a disponer la venta en pública subasta / "----- de los bienes muebles del patrimonio comunal, cuyo detalle "consta en el Anexo que forma parte del presente, de acuerdo a lo estable- "cido en el art. 54 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y de confor- "midad con el procedimiento determinado en los arts. 159 y 160 de la cita- "da norma legal y el art. 195 del Reglamento de Contabilidad y Disposicio- "nes de Administración, previa tasación oficial.-----

"ARTICULO 2º: A falta de Banco Municipal en el Partido podrán efectuarse "----- las enajenaciones a través de Martilleros del Partido, de- "bidamente inscriptos (art. 3º, Ordenanza General 4/67, modificado por Or- "denanza General 57/69).-----

"ARTICULO 3º: Comuníquese al D.E. a sus efectos, a quienes corresponda y "----- dése al Registro Oficial.-----


JUAN ALBERTO CORTA
SECRETARIO GENERAL




HORACIO MARCELINO
INTENDENTE MUNICIPAL

decreto n! 694